



BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEÓN

ALOCUCION DE SU SANTIDAD LEON XIII

PAPA POR LA DIVINA PROVIDENCIA

pronunciada en el consistorio de 22 de Junio de 1903.

VENERABLES HERMANOS:

Nos es altamente grato volver á veros hoy en tan gran número en este augusto lugar.

¡Pluguiera á Dios que Nos fuera igualmente permitido hablaros de cosas agradables!

Sin duda, durante el año último hemos recibido gran consuelo. Nuestras inquietudes se han calmado y Nuestro espíritu se reanima ante los testimonios indubitables de fe y piedad cristianas que Nos han prestado en los últimos meses millares de hombres, los cuales han rivalizado en punto á rendir sumisión al Soberano Pontífice.

Estos testimonios, tan dulces de recordar, son motivo de esperanza, sin embargo de que por otra parte son numerosas las causas de Nuestras preocupaciones. No queremos repetiros lo ya dicho en ocasiones idénticas á esta y en diversas circunstancias; pero hay una cosa que no podemos pasar en silencio, y cuyo pensamiento constituye para Nós una indelible angustia, al mismo tiempo que debe preocupar grandemente á todos los que son dignos del nombre de cristianos.

Queremos hablar de esas corrientes de ideas hostiles á la civilización cristiana de las naciones, corrientes de ideas que

nuestra época ve infiltrarse y circular todos los días, por así decirlo, en las venas de los Estados. Un olvido insensato y obstinado de la sabiduría y de la doctrina transmitidas á los hombres por Jesucristo Redentor, parece enseñorearse de la sociedad, con un retorno meditado al espíritu y á las instituciones de los desgraciados paganos.

Tal estado de ánimo se refleja con harta claridad en las costumbres de muchas gentes, en las leyes, en las instituciones públicas, en la filosofía, en las bellas artes y hasta en la literatura, que trata con gran frecuencia de criminales sacrilegios. Resulta, podría decirse mirando á todas partes, que una especie de complot ha sido tramado y que se ha jurado de diferentes maneras la ruina de las instituciones católicas. Muchos son los que conspiran contra ellas, ora en la vida pública, ora por común.

El espíritu se resiste á pensar en las horribles consecuencias de estas maquinaciones, si Dios nos deja de su mano. ¿Qué bien, qué esperanza puede caber, en efecto, á los que rechazan los beneficios que Dios nos ha hecho? Sin duda, los hombres no pueden arrancar en toda ocasión, y de raiz y en conjunto, estos beneficios al género humano, ni anular los decretos y la voluntad de Dios Todopoderoso; pero sí pueden muy bien, por su orgullo y su terquedad, franquear el camino á las grandes catástrofes que ponen en peligro la salud eterna de infinidad de almas. En medio de todos estos males que pesan sobre la sociedad, si queremos prevenir desgracias mayores, busquemos un refugio y un amparo en la bondad divina. O mejor aún, debemos pedir á Jesucristo se digne guardar y defender perpetuamente su obra sobre la tierra, esto es, los beneficios de la Redención, y no consienta que se dilapide una parte cualquiera de su herencia. Así todos los hombres que conserven la fe de sus mayores y quieran salvarse, deben ser estimulados á humildes y suplicantes oraciones. Por lo que á Nós toca, á fin de no omitir nada de lo que Nos parece útil á la salud eterna, hemos resuelto publicar una carta sobre el punto de que hablamos ahora. Nós la publicaremos próximamente, cifrando, ante todo, Nuestra esperanza en Aquél á cuyo divino poder todas las cosas obedecen.

Debemos proponer á vuestra consideración un asunto que la Iglesia de Antioquía, de los griegos melquitas, desea llevar hoy á venturoso término. Esta Iglesia había quedado huérfana á causa de la muerte de su Patriarca, nuestro venerable hermano Pedro Geraigiri, de feliz memoria, fallecido el año anterior. Como necesario era, los Obispos católicos de aquella región se reunieron en Sínodo, según la costumbre y las reglas antiguas, para nombrar sucesor. Este Sínodo se celebró en el Seminario Ain Traz. El 28 de Junio de 1902, por unanimidad de votos y en medio de entusiastas aclamaciones, los miembros de la Asamblea erigieron Patriarca en sustitución del difunto á nuestro venerable hermano Cirilo Geha, Arzobispo de Alepo, Vicario Apostólico del Patriarcado. Bien pronto los Obispos electores Nos pidieron confirmáramos aquella elección según los ritos, y que la honráramos con el sagrado palio.

El electo formuló humildemente las mismas solicitudes después de haber hecho profesión de fe católica, según es costumbre. Aplazamos este asunto para que fuera estudiado y resuelto en la Sagrada Congregación de la Propaganda, referente á los asuntos del rito oriental, y ésta, después de un atento examen, ha creído que procedía dar su asentimiento á las solicitudes presentadas.

Se ha demostrado que nuestro hermano Cirilo Geha está dotado de cualidades morales é intelectuales tan numerosas como poco comunes. Versado en estudios múltiples y eminente por la integridad de su vida, posee en alto grado la estimación de sus hermanos en el Episcopado. En el ejercicio del Poder Archiepiscopal en Alepo ha dado pruebas de su virtud y de su sabiduría; hay, por tanto, toda clase de motivos para esperar que, ocupando un cargo aún más elevado, satisfará la esperanza común.

Por estas razones y en conformidad con el juicio de la Sagrada Congregación susodicha, Nos hemos estimado que debemos confirmar la elección de ese mismo venerable hermano como Patriarca de Antioquía, de los griegos melquitas, y conferirle el sagrado palio tocado en el cuerpo del bienaventurado Pedro. Por eso, por la autoridad de Dios Todopoderoso, de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo y por la Nuestra, Nos confir-

mamos y aprobamos la elección ó postulación hecha por Nuestros venerables hermanos los Obispos griegos melquitas, relativa á la persona del venerable hermano Cirilo Geha.

Y después de haber roto el lazo que le unía á la Iglesia de Alepo Nos le colocamos, en calidad de Patriarca, á la cabeza de la Iglesia de Antioquía, del rito griego melquita, así como consta en el decreto y en las actas consistoriales: *contrariis non obstantibus quibuscumque*.

En el nombre del Padre † y del Hijo † y del Espíritu † Santo. — Amen.

Además, Nos hemos resuelto crear y proclamar Cardenales de la Santa Iglesia Romana á siete varones eminentes que han probado, por sus virtudes y acierto en el desempeño de sus cargos, que merecen ser elegidos miembros de vuestro ilustre Colegio. Son:

Carlos Nocella, Patriarca de Constantinopla, Secretario de la Sagrada Congregación Consistorial;

Benjamín Cavicchioni, Arzobispo titular de Nacianzo, Secretario de la Sagrada Congregación del Concilio;

Andrés Aiuti, Arzobispo titular de Damietta, Nuncio Apostólico en Portugal;

Emidio Taliani, Arzobispo titular de Sebas, Nuncio Apostólico en el Imperio austro-húngaro;

Sebastián Herrero y Espinosa de los Monteros, Arzobispo de Valencia;

Juan Katschthaler, Arzobispo de Salzburgo;

Huberto-Antonio Fischer, Arzobispo de Colonia;

Por tanto, mediante la Autoridad de Dios Todopoderoso, de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo y por la Nuestra, creamos y proclamamos Cardenales-Presbíteros de la Santa Iglesia Romana:

Carlos Nocella,

Benjamín Cavicchioni,

Andrés Aiuti,

Emidio Taliani,

Sebastián Herrero y Espinosa de los Monteros,

Juan Katschthaler,

Huberto-Antonio Fischer,

Con las dispensas, derogaciones y cláusulas necesarias y oportunas.

En el nombre del Padre † y del Hijo † y del Espíritu † Santo — Amén.

Carta de Su Santidad el Papa León XIII

A Nuestros queridos hijos Vicente, Cardenal Vannutelli; Mariano, Cardenal Rampolla del Tindaro; Domingo, Cardenal Ferrata; José Calasanz, Cardenal Vives.

Señores Cardenales:

De muchas partes se Nos ha manifestado el vivo deseo de los fieles de celebrar con extraordinaria solemnidad el quincuagésimo aniversario de la dogmática definición de la Inmaculada concepción de la Virgen.

Fácil es imaginar cuán gratos son para Nuestro corazón tales deseos. La piedad hacia la Madre de Dios, no sólo ha sido uno de Nuestros más suaves afectos desde la tierna infancia, sino que tenemos por cierto ser una de las más poderosas fortalezas concedida por la Providencia á la Iglesia Católica. En todos los siglos y en todos los combates y persecuciones, la Iglesia acudió á María y obtuvo siempre vigor y defensa. Y pues los tiempos que corren son tan turbulentos y llenos de amenazas contra la misma Iglesia, se Nos alegra el ánimo abriéndose á la esperanza al ver á los fieles, que echando mano de la propicia ocasión del cincuentenario, quieren con unánime efusión de confianza y amor dirigirse á Aquélla que es invocada con el dictado de Auxilio de los cristianos. Contribuye además á que Nos sea tan querida la ansiada quinquagésima solemnidad el hecho de ser Nos el único sobreviviente tanto de los Cardenales como de los Obispos que rodeaban á Nuestro predecesor en el acto de la proclamación del dogmático decreto. Siendo, pues, Nuestra intención que las fiestas cincuentenarias revistan aquel sello de grandeza que conviene á esta Nuestra Roma, y sean tales que sirvan de estímulo y regla á la piedad de los católicos de todo el orbe, hemos decidido nombrar una *Comisión Cardenalicia* á cuyo cargo corra la disposición y dirección de las mismas. A vosotros, Sres. Cardenales, nombramos miembros de la referida comisión. Y con la certidumbre de que, merced á vuestras sabias gestiones, se verán del todo colmados Nuestros deseos y los comunes, en prenda de los celestiales favores os damos la Apostólica Bendición.

Del Vaticano, á 26 de Mayo de 1903. —LEON PAPA XIII.

D. Juan Balanzategui y Olarte, Pbro., Beneficiado de esta Santa Iglesia Catedral y Delegado general de Capellanías y fundaciones pías de la Diócesis de León por nombramiento del Excmo. é Ilustrísimo Prelado, etc.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio últimamente celebrado con la Santa Sede y publicado como ley del Estado por Real decreto de 24 de Junio de 1867 sobre el arreglo definitivo de las Capellanías colativas de sangre y otras fundaciones piadosas de la propia índole, y principalmente en la parte á que se refieren sus artículos 12 y 13 y los 34 y 35 de la Instrucción acordada entre el M. R. Nuncio Apostólico y el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia para llevarle á debida ejecución, esta Delegación está instruyendo el oportuno expediente promovido por D. Antonino Sanchez Guaza, vecino de Grajal de Campos, como apoderado del Excmo. Sr. Marqués de Alcañices, para la conmutación de rentas de una Capellanía fundada en San Pedro de Villalaco, de la que es Patrono activo dicho Sr. Marqués de Alcañices, como Conde de Grajal de Campos, cuya Capellanía se halla actualmente poseída por D. Joaquín Carniago.

Por tanto, en virtud de este edicto, cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo, á los interesados en el pasivo y en general á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la enunciada Capellanía para que en el término de treinta días contados desde esta fecha comparezcan en dicho expediente á exponer el que creyeren convenirles, bajo apercibimiento de que pasado este plazo se procederá, sin su audiencia, á determinar lo que corresponda parándoles el perjuicio que hubiere lugar. Y para que surta los efec-

tos consiguientes por acuerdo de esta misma fecha he resuelto librar el presente que se fijará en las puertas principales de las citadas Iglesias y se insertará en los Boletines eclesiástico del Obispado y oficial de la provincia,

Dado en León á 6 de Julio de 1903 —Juan Balanzategui.



REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

PROGRAMA

para el concurso ordinario de 1904

que abre esta Real Academia en cumplimiento de sus Estatutos.

TEMA

«Examen crítico de las limitaciones que por interés público restringen en la sociedad moderna el libre uso del derecho de propiedad.»

En este concurso se observarán las reglas siguientes:

1.^a El autor de la Memoria que resulte premiada obtendrá *medalla de plata, dos mil quinientas pesetas* en metálico, un *diploma* y *doscientos* ejemplares de la edición académica, que será propiedad de la Corporación.

Cuando la Academia reconozca mérito suficiente en varias Memorias para obtener el premio, podrá distribuir el valor del mismo en porciones iguales ó desiguales; entregando también á los autores la medalla, diploma y doscientos ejemplares impresos de su trabajo.

2.^a La Corporación concederá el título de Académico correspondiente al autor cuya obra hallare mérito extraordinario.

3.^a Adjudique ó no el premio, declarará *accésit* á las obras que considere dignas; el cual consistirá en un diploma, la im-

presión de la Memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.

Se reserva el derecho de imprimir los trabajos á que adjudique premio ó accésit, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

4.^a Las obras han de ser inéditas y presentarse escritas en español, con letra clara y señaladas con un lema y el tema: se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce del día 30 de Septiembre del año 1904; su extensión no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquélla, y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

5.^a Los autores de las Memorias recompensadas con premio ó accésit conservarán la propiedad literaria de ellas.

6.^a Concedido el premio ó accésit, se abrirá en sesión ordinaria el pliego cerrado correspondiente á la Memoria en cuyo favor recaiga la declaración: los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

7.^a A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto, no se les otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anonimo.

8.^a Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en el concurso.

Madrid 24 de Marzo de 1903.—Por acuerdo de la Academia, Eduardo Sanz y Escartín, Académico Secretario.

La Academia se halla establecida en la casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, núm. 2, principal.